MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 038-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...17.. de.....Mayo.....del 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-UF-OEPE-CRLLCH/INO, Memorando N° 031-2023-OEPE/INO, Nota Informativa N° 001-2023-UEI-OEA-INO, Nota Informativa N° 066-2023-SCQyH-DADT-DEAEO/INO, Informe N° 002-2023-UEI-OEA/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 37 de la Ley antes mencionada, establece que "*Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos* (...)";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el Numeral 5.1 del Artículo 5 que "*Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, de los Gobiernos Regionales o de los Gobiernos Locales*";

C. ESCALANTE

Que, con Decreto Supremo 284-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF y Decreto Supremo N° 231-2022-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32, de la Directiva N°01-2019-EF/63.01-"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 371-2020/MINSA se aprobó dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 547-2018/MINSA, emitida el 08 de junio del 2018, que aprueba el "Listado Referencial de Equipos Biomédicos del Sector Salud", asimismo, encarga a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la difusión del Listado de Activos Estratégicos del Sector Salud a las instancias correspondientes de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 002-2023-UF-OEPE-CRLLCH/INO, de fecha 25 de enero del 2023, la Responsable de la Unidad Formuladora, informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, haber realizado el registro del formato 7C en el banco de inversiones de la inversión IOARR denominada "Adquisición de microscopio quirúrgico, aspirador de secreciones, bomba de infusión y bomba de infusión; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Oftalmología – Lima en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2572635 y solicita que la Unidad Ejecutora de Inversiones, realice las gestiones correspondientes para la elaboración del documento equivalente y su posterior aprobación.

Que, mediante Memorando N° 031-2023-OEPE/INO, de fecha 26 de enero del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que la responsable de la Unidad Formuladora cumplió con realizar el registro del formato 7C en el banco de inversiones de la IOARR denominada "Adquisición de microscopio quirúrgico, aspirador de secreciones, bomba de infusión y bomba de infusión; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Oftalmología, para que realice en su calidad de Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y gestione su posterior aprobación;

Que, con Nota Informativa N° 001-2023-UEI-OEA-INO, de fecha 31 de enero del 2023, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Jefe del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, remitir el requerimiento de los equipos por reposición correspondientes al Servicio de Centro Quirúrgico y Hospitalización, en el marco de la IOARR denominada "Adquisición de microscopio quirúrgico, aspirador de secreciones, bomba de infusión y bomba de infusión; junto con las especificaciones técnicas, ficha del activo fijo y pedido SIGA;

C. ESCALANTE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 038-2023-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...17.... de....Marzo.....del 2023

Que, mediante Nota Informativa N° 066-2023-SCQyH-DADT-DEAEO/INO, de fecha 15 de marzo del 2023, la Jefa del Servicio de Centro Quirúrgico y Hospitalización, remite al Jefe del Departamento de Atención Especializada en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, la solicitud de requerimiento de equipos en el marco de la IOARRR con CUI N° 2572635, adjunta las especificaciones técnicas, ficha del activo fijo y pedido SIGA, así como, las fichas patrimoniales de los bienes considerados para reposición;

Que, mediante Informe N° 002-2023-UEI-OEA/INO elaborado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR denominada "Adquisición de microscopio quirúrgico, aspirador de secreciones, bomba de infusión y bomba de infusión; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Oftalmología – Lima, en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2572635, que se encuentra en el marco del Invierte.pe, que asciende a la suma de S/. 7,889,284.00 (Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, conforme consta en la hoja de envió de trámite del Expediente Registro N° 1728 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, elevó a la Dirección General el Informe N° 002-2023-UEI-OEA/INO elaborado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del cual solicita la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR denominada "Adquisición de microscopio quirúrgico, aspirador de secreciones, bomba de infusión y bomba de infusión; además de otros activos en el(la) EESS Instituto Nacional de Oftalmología – Lima, en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2572635, que se encuentra en el marco del Invierte.pe, que asciende a la suma de S/. 7,889,284.00 (Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Nota Informativa N° 080-2023-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó favorablemente sobre la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR que se describe en el párrafo anterior;

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

C. ESCALANTE

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, el documento equivalente de la IOARR "Adquisición de microscopio quirúrgico, aspirador de secreciones, bomba de infusión y bomba de infusión en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", Lima, en la localidad de Lima, distrito de Cercado de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con CUI N° 2572635, ascendente a la suma de S/. 7,889,284.00 (Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles).

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

M.C. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

C. ESCALANTE

OEPE/OEA/OAJ
Distribución:
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Estadística e Informática
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) DEAEO